

ACUERDO OGAIPO/CG/059/2023 MEDIANTE EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA LA VERIFICACIÓN VIRTUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2022 Y LAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO “HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN DE MORELOS”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción IV, incisos a) y h) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 5 fracción XL del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



TERCERO. Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023¹, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos: 6° apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 inciso C, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establece la ley.

¹ Consultable en el enlace electrónico <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-001-2023.pdf>



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



SEGUNDO. Conforme a lo establecido en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es obligación de los Órganos Garantes de las Entidades Federativas verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados con la finalidad que acaten lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la Ley General. Aunado a lo anterior, estas acciones de vigilancia se realizarán a través de una verificación virtual al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica, para constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de esta Ley, según corresponda a cada sujeto obligado, determinando además determina el procedimiento general para corroborar el cumplimiento y las acciones que corresponden ante el incumplimiento de las obligaciones comunes y/o específicas de los sujetos obligados.

En consonancia con lo antes expuesto, replica el artículo 83 fracción II inciso e, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad del Órgano Garante de vigilar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes, específicas y demás obligaciones de los sujetos obligados, así como emitir las recomendaciones en la materia.

TERCERO. Que en observancia al contenido del artículo artículo 23 de la Ley General, de Transparencia y Acceso a la Información Pública tienen el carácter de Sujetos Obligados cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal.

En esa tesitura, el artículo 7 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que revisten la calidad de sujeto obligado los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que con fecha quince de mayo del año dos mil veintitrés, las Comisionadas y Comisionados integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/028/2023², mismo en el que actualizaron el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así mismo con fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, nuevamente las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/047/2023³, mismo en el que actualizaron el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, siendo que a la fecha prevalece integrado como sujeto obligado el Honorable Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos.

² Consultable en el enlace <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-028-2023.pdf>

³ Consultable en el enlace <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-047-2023.pdf>

QUINTO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordenamiento jurídico de orden público y de observancia general para los Municipios que conforman el territorio del Estado de Oaxaca, el Municipio de Ocotlán de Morelos, es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.

Aunado a lo anterior, el numeral 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece que los Ayuntamientos están obligados a observar y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de Protección de Datos Personales; y de Archivos.

En este orden de ideas, el Honorable Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, es considerado con el carácter de sujeto obligado en los términos de la normatividad vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

SEXTO. Que, con fundamento en el numeral 15 fracción VII incisos a, d, e y g del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, corresponde al ámbito de competencia de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, verificar el cumplimiento de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados de la entidad, así como integrar y conservar en los expedientes respectivos, la información relativa a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados de la entidad, observando las disposiciones internas en materia de clasificación y conservación que establezcan los instrumentos de control y consulta archivística.

SÉPTIMO. Que por medio del oficio 8035/LXV suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se hizo del conocimiento de este Órgano Garante el Dictamen con número de expediente 021/2023, del Índice de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Congreso Abierto, que tuvieron a bien aprobar las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha de dos de agosto del dos mil veintitrés, por el que se exhorta al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que cumpla con su obligación constitucional de proteger el derecho humano de acceso a la información y realice una verificación de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, al Honorable Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos.

Conforme al contenido del documento en cita, las y los diputados integrantes del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinaron que debido a la comisión de diversas conductas por parte del sujeto obligado denominado Honorable Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, entre otras, omisión reiterada en la



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

publicación de sus obligaciones de transparencia en los medios que estén a su alcance (electrónicos o físicos), denuncias de concejales integrantes del Ayuntamiento de ausencia de transparencia y rendición de cuentas, etc, es procedente con la finalidad de salvaguardar el derecho de acceso a la información públicas de las y los ciudadanos exhortar al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que realice una verificación en la publicación de las obligaciones del sujeto obligado mencionado en este párrafo, siendo que ante la presunción de un comportamiento reiterado de omisión en la publicación de sus obligaciones, es oportuno verificar el ejercicio 2022 y lo correspondiente al ejercicio 2023, máxime si el periodo por que ejercerá la autoridad municipal del Honorable Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos corresponde del 2022 al 2024⁴.

OCTAVO. Que es facultad de las Comisionadas y los Comisionados integrantes Consejo General del Órgano Garante, con fundamento en lo establecido en los artículos: 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción IV, incisos a) y h) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 5 fracción XL del Reglamento Interno, el aprobar la verificación del cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia (comunes y específicas) que le corresponden por mandato de ley publicar al “Honorable Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos”, por lo que emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la verificación virtual del cumplimiento de las obligaciones (comunes y específicas) de transparencia del ejercicio 2022, así como las correspondientes en el ejercicio 2023 publicadas por el sujeto obligado denominado “Honorable Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos”, considerando lo establecido en el artículo décimo transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, verifique el cumplimiento de la publicación y actualización de las obligaciones (comunes y específicas) de transparencia del sujeto obligado denominado “Honorable Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos”, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 así como integre y conserve en el expediente respectivo, la información relativa a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado en cita.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, informe a las y los Comisionados integrantes de este Consejo General los resultados de la verificación que realice al sujeto obligado denominado “Honorable Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos”, para los efectos correspondientes.

⁴ Se puede consultar la Constancia de Mayoría Relativa emitida por el IEEPCO en el enlace electrónico: https://www.ieepco.org.mx/autoridades_electas/resultados/docs/16_362_MR_PVEM/CONSTANCIA_MR/2022-2024.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice las notificaciones correspondientes del presente Acuerdo al sujeto obligado y la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordaron y firman las Comisionadas y Comisionados que integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. **CONSTE.**


C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA


C. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ
SÁNCHEZ
COMISIONADA


C. CLAUDIA YVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA


C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO


C. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/059/2023, MEDIANTE EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA LA VERIFICACIÓN VIRTUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2022 Y LAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN DE MORELOS", DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.